



RESOLUCIÓN CS Nº 365 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de noviembre de 2021

Expediente Nº 8894/2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y en particular, la situación del **Sr. Roberto Gerardo GASPAR**, quien viene desempeñándose como personal no permanente de la Universidad dentro de escalafón del Personal de Apoyo Universitario desde el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que esta situación se mantiene desde el 01-11-2019 hasta el día de la fecha, mediante la acreditación en las actuaciones de la Resolución Nº 116/2021 emitida por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, de fecha 25/06/2021.

Que, durante el periodo 01/11/2019 - 01/12/2020 hubo reconocimiento de los servicios prestados por Res. D Nº 251/2020 (fs. 21), posteriormente rectificadas por Res. D Nº 269/20 (fs. 28) para el período 01/11/2019 - 30/11/2020.

Que, desde ese periodo hasta el 31/05/2021, la prestación de servicios del agente tenía reconocimiento mediante Res. CS Nº 214/2020 (fs. 11).

Que, a fs. 39 obra Dictamen Nº 20203 de Asesoría Jurídica que centra la atención en la situación del agente afectado, destacando fundamentalmente la existencia de servicios prestados, considerando un hecho consumado la situación hasta el día 31.05.21, aconsejando en el supuesto de extensión del contrato, la intervención de la Comisión de Paritarias Particular del Sector No Docente.

Que la referida Comisión, en su Acta de fecha 05.07.21 acuerda la renovación del contrato por seis (6) meses, comprendido desde el mes de julio a diciembre de 2021, aclarando en el último párrafo que la prórroga de la designación no permanente es hasta el 31.12.21.

Que se considera viable atender el reclamo del Agente que estuvo fuera de los procesos administrativos y laborales al no percibir sus haberes de manera habitual. Además, se considera inconveniente trasladar los incumplimientos administrativos de la Facultad al Agente Gaspar, quien no tiene responsabilidad sobre ello.

Que el presente caso se trata de una situación estrictamente de excepción, al no estar encuadrada dentro de los plazos establecidos por las normas internas, superando largamente los plazos establecidos por la Res. CS Nº 375/08, fijado en sus artículos 6º y 7º, como así también fuera del marco fijado por la propia Comisión de Paritarias Particular, salvo el acta mencionada en el 5ºo. considerando.

Que lo descripto anteriormente se correlaciona con la falta de cobertura del cargo vacante al no haberse sustanciado el concurso respectivo, como lo exige el Convenio Colectivo de Trabajo

Que el Agente Roberto Gaspar posee su cargo de base de Jefe de Departamento de Archivos y Digesto - Cat. 03 de Agrupamiento Administrativo, donde debe prestar sus servicios como personal no permanente y donde debe afectarse la contratación.

Que resulta necesario, desde el punto de vista del agente Gaspar, la validación de los actos administrativos en carácter de excepción y por única vez, como premisa principal previa para dar respuesta al Agente, ajeno a los trámites administrativos y que el mismo no se vea

Expte. Nº 8894/2019.-

Pág. 1/2.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

afectado por el procedimiento seguido por un lado y establecer la legitimidad de la liquidación de los haberes que correspondan, por el otro.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 094/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15º Sesión Extraordinaria del 11 de noviembre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar, en carácter excepcional, los actos administrativos emitidos por la Facultad de Ciencias Exactas, respecto de la afectación presupuestaria para atender la erogación con alcance hasta el 31 de mayo de 2021, por los motivos fundamentados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer de legítimo pago los servicios prestados durante el periodo especificado en el artículo 1º a favor del Agente Roberto Gerardo Gaspar, en el cargo de Jefe de Departamento de Archivos y Digesto - Cat. 03 de Agrupamiento Administrativo.

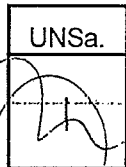
ARTÍCULO 3º.- Autorizar la prórroga de la contratación del Sr. Roberto Gerardo Gaspar, como personal no permanente en el cargo Jefe de Departamento de Archivos y Digesto - Cat. 03 de Agrupamiento Administrativo, dada su situación de revista al momento de su jubilación, en carácter de excepción, desde el 01/06/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º.- Imputar los mayores gastos del presente expediente al INCISO I - Gastos en Personal del presupuesto de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 5º.- Recomendar a las Autoridades de la Facultad el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación de personal No Docente jubilado no permanente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar con copia a: Sr. Gaspar y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA